

Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Santa marta D. T. C. H;

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN ODONTOLÓGICA EN LA UNIDAD BÁSICA DE INCORPORACIÓN MAGDALENA, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 03684 DEL 08/08/17 "PROCESO DE SELECCIÓN EL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL" Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ODONTÓLOGO GENERAL EN EL ÁREA DE SANIDAD MAGDALENA.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr> <th style="width: 15%;">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th style="width: 15%;">SEGMENTO</th><th style="width: 15%;">FAMILIA</th><th style="width: 25%;">CLASE</th><th style="width: 30%;">PRODUCTO</th></tr> <tr> <td style="text-align: center;">85122001</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios Integrales de Salud</td><td>Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td><td>Servicios de asistencia de personal odontológico</td></tr> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85122001	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de asistencia de personal odontológico								
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO															
85122001	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de asistencia de personal odontológico															
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$5.824.610.00) M/C. Para La Vigencia 2018.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th><th style="width: 30%;">OBJETO</th><th style="width: 20%;">HONORARIOS MENSUALES</th><th style="width: 20%;">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th><th style="width: 15%;">HORAS DIARIAS A CONTRATAR</th><th style="width: 10%;">VIGENCIA</th></tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td><td>ODONTOLOGO GENERAL</td><td style="text-align: right;">\$1.059.020,00</td><td style="text-align: right;">\$5.824.610.00</td><td style="text-align: center;">(04) HORAS</td><td style="text-align: center;">2018</td></tr> </table>	No.	OBJETO	HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HORAS DIARIAS A CONTRATAR	VIGENCIA	1	ODONTOLOGO GENERAL	\$1.059.020,00	\$5.824.610.00	(04) HORAS	2018						
No.	OBJETO	HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HORAS DIARIAS A CONTRATAR	VIGENCIA														
1	ODONTOLOGO GENERAL	\$1.059.020,00	\$5.824.610.00	(04) HORAS	2018														
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr> <th style="width: 10%;">No. PLAN DE COMPRAS</th><th style="width: 15%;">FECHA</th><th style="width: 10%;">RECURSO</th><th style="width: 20%;">RUBRO</th><th style="width: 20%;">VALOR</th><th style="width: 25%;">VIGENCIA</th></tr> <tr> <td style="text-align: center;">232</td><td style="text-align: center;">22/06/2018</td><td style="text-align: center;">16</td><td>SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS</td><td style="text-align: right;">\$6.354.120,00</td><td style="text-align: center;">2018</td></tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">VALOR TOTAL</td><td style="text-align: right;">\$6.354.120,00</td><td></td></tr> </table>	No. PLAN DE COMPRAS	FECHA	RECURSO	RUBRO	VALOR	VIGENCIA	232	22/06/2018	16	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	\$6.354.120,00	2018	VALOR TOTAL				\$6.354.120,00	
No. PLAN DE COMPRAS	FECHA	RECURSO	RUBRO	VALOR	VIGENCIA														
232	22/06/2018	16	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	\$6.354.120,00	2018														
VALOR TOTAL				\$6.354.120,00															
1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Persona natural con formación académica: bachiller, con título profesional en odontología y experiencia general de un año.</p>																		
1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN																			
<p>EL ÁREA DE SANIDAD MAGDALENA requiere contratar la prestación de servicios de salud de un profesional en odontología como apoyo al proceso de selección del talento humano para la Policía Nacional, en lo que respecta a la ejecución de la valoración odontológica a los aspirantes a oficial, patrullero y servicio militar, en la Unidad Básica de Incorporación Magdalena, ubicada en la Calle 15 Carrera 7 Esquina, Santa Marta – Magdalena, cuya jurisdicción comprende el departamento de Policía Magdalena. Asimismo, Cuando el área de incorporaciones requiera que el equipo médico se traslade a los municipios para realizar exámenes a los aspirantes, cuando que no se tengan aspirantes agendados, ya sea por término de una convocatoria y que en el momento no haya otra aperturada, apoyará temporalmente en la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, pertenecientes al Área de Sanidad Magdalena, de tal manera que incluya todas las actividades, intervenciones y procedimientos realizados por el profesional de medicina, de acuerdo al plan de</p>																			

beneficios para la sanidad militar y policial, contenidos en el Acuerdo No. 002/01. El Área de Sanidad Magdalena, presta servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad; por lo tanto, no cuenta con la cantidad suficiente de talento humano de planta en la institución para satisfacer la necesidad, en esta oportunidad, para la atención total de usuarios, teniendo en cuenta el Decreto No. 7595 del 2000, que reestructuró el subsistema, autorizando la contratación de aquellos servicios que no puedan ser prestados con la capacidad de instalación propia. Este requerimiento se necesita para la presente vigencia 2018.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme a la normatividad contenida en el Artículo 32, numeral 3, Ley 80 de 1993. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales”.

Artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto No. 1082 del 2015 que establece “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificaciones técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

3.1.1 Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.

ODONTOLOGO GENERAL: Título Profesional Como ODONTOLOGO, experiencia laboral superior a 12 meses o servicio social obligatorio, según lo establecido mediante Resolución No. 511 del 22/08/2014 “Por la cual se fijan requisitos y honorarios para los contratos de prestación de Servicios”.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas.

3.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

Experiencia general de un año.

4.1.2.3 HABILIDADES

Requiere manejo de sistemas de computación, comunicación oral y escrita, habilidad social, análisis numérico, compromiso laboral y liderazgo.

4.1.2.4 FORMACIÓN:

Se requiere un(a) odontólogo(a) con experiencia en la realización de valoraciones en el proceso de selección del talento humano.

4 CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio se prestará principalmente en la Unidad Básica de Incorporación Magdalena, ubicada en la Calle 22 Nro. 1C-74, Santa Marta – Magdalena, cuya jurisdicción comprende la totalidad del departamento de Policía Magdalena; por lo tanto, en los momentos que se requiera valorar a los aspirantes a servicio militar, residentes por fuera del casco urbano de la ciudad de Santa Marta, que por su condición económica no tengan la facilidad de transportarse hasta la ciudad, será necesario desplazarse hasta el municipio o corregimiento donde residan, para valorarlos; lo cual se hará previamente coordinado con el personal uniformado de Incorporación. Asimismo, en los momentos que no se tengan aspirantes agendados, ya sea por término de una convocatoria y que en el momento no haya otra aperturada, apoyará temporalmente en el Área de Sanidad Magdalena.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido mediante Resolución No. 511 de fecha 22/08/2014 por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios, a los contratistas según las horas contratadas, se ejecutaran el contrato por un término de CUATRO 04 HORAS diarias, VEINTI DOS (22) HORAS semanales y NOVENTA Y CINCO (95) HORAS al mes, presentando la oferta de servicios de los turnos a través de una AGENDA (Macro agenda). La jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los que las Unidades Médicas Santa Marta y Nuestra Señora del Rosario lo tengan dispuesto para atender a los usuarios.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, en el que el contratista debe cumplir con la prestación del servicio, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única (pólizas) hasta el 31 de diciembre la vigencia 2018.

4.4 FORMA DE PAGO

El pago del presente contrato lo efectuará LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - ÁREA SANIDAD se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA en contados, que se pagaran por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso con fundamento en la Resolución de honorarios N° 511 de fecha 22 de agosto del año 2014 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios así:

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	ODONTOLOGO GENERAL	4	22	95	\$1.059.020,00

4.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el jefe de la Unidad Básica de Incorporación Magdalena, (o quien con posterioridad designe el jefe de la unidad ordenadora del gasto), quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004. Capítulo 12 Resolución 0090 del 15 enero de 2018.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

4.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 3 del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación, distribución de los riesgos y garantías (Garantías Únicas) son:

- ✓ Precisar qué puede suceder en perjuicio del contrato (Tipificación del Riesgo).
- ✓ Evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo (Estimación del Siniestro).
- ✓ Cuantificar la pérdida que pudiere resultar.
- ✓ Determinar quién debe asumir el riesgo (Contratante –Contratista)

Se relacionan en el **Anexo No. 4** del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el Responsable de Talento Humano del Área de Sanidad Magdalena.
- Constancia de Talento Humano Policía Metropolitana de Santa Marta, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas.
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Certificado de antecedentes penales vigente.
- Libreta militar para menores de cincuenta años; SI APLICA
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud;
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales;
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.


Teniente. **PAOLA ANDRÉS ANTURI SAMBONI**
Jefe Unidad Médica Santa Marta Área Sanidad de Magdalena


Teniente. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Grupo Administrativo Área Sanidad de Magdalena


Vo. Bo. **HERZON MIRANDA ORTIZ**
Jefe Área de Sanidad Magdalena

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS**1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural, con formación académica como profesional en odontología con experiencia general en el ejercicio de su profesión.
--	---

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y HONORARIOS

No	Denominación	Hora Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Odontólogo (a)	4	22	95	\$1.059.020,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR SEMANA	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	FORMULACIÓN			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO TERAPÉUTICO	CONSULTA			
	ADMINISTRATIVO			

Para personal administrativo se debe diligenciar el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR SEMANA
Valoración odontológica en el proceso de selección del talento humano para la Policía Nacional.	22	95

Teniente. **PAOLA ANDRÉS SANTURI SAMBONI**
Jefe Unidad Médica Santa María Área Sanidad de Magdalena

Teniente. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Grupo Administrativo Área Sanidad de Magdalena

Vo. Bo. **HERZON MIRANDA ORTIZ**
Jefe Área de Sanidad Magdalena

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Esta norma establecida en la Ley 789 de 2002, con énfasis en el artículo 50 y cumplir con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 e 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá como requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepción de caducidad administrativa.
5. Constituir en debida forma y aportar a la oficina de contratos del **ÁREA DE SANIDAD MAGDALENA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias; como también cumplir lo estipulado en la Resolución No. 03684 del 08/08/17 "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional", las políticas internas de la Dirección de Incorporación en materia de transparencia y legalidad en el proceso misional, la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, código de ética, actos administrativos y normas en general. Por lo tanto, El **CONTRATISTA** deberá informar de manera inmediata, al supervisor del contrato y a las autoridades competentes, de los hechos para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones

señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 01/11/13, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

11. Dar uso correcto a los elementos o recursos asignados físicos, técnicos y económicos de la Institución para el servicio, incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por el **ÁREA DE SANIDAD MAGDALENA Y/O LA UNIDAD BÁSICA DE INCORPORACION MAGDALENA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas; así, como a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. Igualmente, devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos bienes, por no brindar los cuidados correspondientes o la inobservancia de las recomendaciones o especificaciones técnicas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2202.2203.2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la entidad al **Contratista** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario escrito o en cada turno, donde se especificarán las condiciones de entrega.
12. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna con los entes de control de la entidad del Estado, cuando para cada caso se requiera.
13. Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión administrativa o asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.
14. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 35 de 1989 por la cual se reglamenta el Código de Ética de Odontólogo Colombia y otras disposiciones y todas aquellas normas que en materia de salud regulen el manejo de la historia clínica de información documental de los pacientes.
15. Constituir en debida forma y aportar a la oficina de contratos del **ÁREA DE SANIDAD MAGDALENA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
16. Presentar un informe de gestión de las actividades realizadas según lo establecido lo establecido por el supervisor, junto con la cuenta de cobro., según anexo técnico.
17. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general establecidas en el Sistema de Gestión Integral (Modelo Estándar de Control Interno –MECI; Sistema de Gestión de Calidad-SGI; Sistema obligatorio de Garantía de Calidad-SOGC; Sistema e Desarrollo Administrativo-SISTEDA; Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información) y las políticas internas de la Dirección de Incorporación referentes a la confiabilidad de la información a que tienen acceso, de acuerdo a su valoración y las actividades dentro del proceso de selección del talento humano para la Policía Nacional.
18. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable, humano y con calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda o aspirantes que valore.
PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, ceñirse y dar aplicabilidad a los protocolos y guías de manejo establecidos por la institución.
19. Dar cumplimiento a lo contemplado a la Ley 80 e 1993 en su artículo 5. Asimismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
20. Desempeñar actividades tales como: Registrar en SISAP de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los

11

procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolución de pacientes en observación, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugía, órdenes odontológicas, descripción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores, epicrisis a los pacientes dados de alta de los servicios de urgencia y piso, movimiento de pacientes salida del servicio, cierre de historias clínicas al egreso de los pacientes, registro de resultados de apoyo diagnóstico, actividades de educación en promoción y prevención, indicaciones a pacientes ambulatorios, diligenciamiento de fichas de notificación obligatoria. Apoyar la definición del diagnóstico individual de acuerdo con guías de manejo. Obtener y diligenciar los consentimientos informados por la ley ética odontológica No. 35 de 1989. Apoyar la definición del diagnóstico individual de acuerdo con guías de manejo. Actualizar la clave de ingreso al SISAP para evitar su vencimiento, la cual es de uso personal e intransferible.

21. Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua del establecimiento de sanidad policía donde preste sus servicios y/o en la Unidad Básica de Incorporación Magdalena, como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación entre otros, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
22. Ejercer su profesión con moral y ética.
23. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades que realice.
24. Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.
25. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes, aspirantes en las convocatorias de la Policía Nacional, sus especialidades y demás personas con quien tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
26. Desempeñar sus actividades de otro servicio según las necesidades del mismo.
27. Cumplir a cabalidad con lo dispuesto en Resolución No. 03684 del 08/08/17 "Proceso de Selección el Talento Humano para la Policía Nacional", de acuerdo al objeto de su contrato, Capítulo 5 del artículo 22 al artículo 24, cumplir con las funciones descritas en el modelo de cargos, perfiles estipulados por la institución; y en aquellos apartes de la norma en que se encuentre inmiscuido de acuerdo a su actividad.
 - a) Coordinar los elementos necesarios para la valoración de acuerdo a los lineamientos establecidos en el protocolo de selección e incorporación.
 - b) Realizar la valoración odontológica en forma individual, completa y detallada, teniendo en cuenta la normatividad vigente referente a la aptitud y no aptitud.
 - c) Garantizar que el aspirante cumpla con los requisitos de ingreso.
 - d) Cumplir con el cronograma de actividades elaborado al inicio de la convocatoria.
 - e) Asistir a reuniones de trabajo, comités y demás eventos cuando sea convocado y las actividades administrativas así lo permitan.
 - f) Revisar las radiografías dentales, y demás exámenes solicitados, consignando las anomalías encontradas en el formato correspondiente a la valoración, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el protocolo de selección e incorporación.

- g) Efectuar una explicación breve y clara a los aspirantes sobre el desarrollo de la valoración, informándoles lo relacionado con la normatividad vigente respecto a la aptitud a no aptitud.
 - h) Diligenciar el formato de la valoración odontológica, de acuerdo a los datos e información suministrada por el aspirante, siguiendo los parámetros establecidos en el protocolo de selección e incorporación.
 - i) Emitir el concepto de acuerdo a los resultados de los exámenes y a la valoración.
 - j) Registrar en el Sistema de Información de Incorporación el resultado de la valoración en el campo asignado para esto.
 - k) Entregar al término de la labor los expedientes al responsable de los mismos.
 - l) Diligenciar la planilla de actividades diarias y reportar el número de aspirante que se valoraron.
 - m) Entregar la información requerida por el responsable de selección y seguimiento, una vez se haya ejecutado la valoración para elaborar los informes de gestión.
 - n) Realizar actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente.
 - o) Ejercer control a los mecanismos que permitan prevenir acto que atenten contra la imagen institucional.
 - p) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.
28. En todos los momentos en que según la norma ibídem se deba plasmar algún concepto sobre el aspirante, el CONTRATISTA deberá realizarlos en tiempo real, diligenciándolos con bolígrafo de tinta negra, de forma clara y legible en el formato, las planillas de actividades diarias y otro documento que se determine para el caso. Asimismo, deberá colocar en los documentos relacionados, su sello personal que lo acredita como profesional en odontología, en donde deberá estar descrito su nombre, apellido y número de registro asignado de acuerdo a su especialidad; por último, firmará el documento.
29. Para el caso de inserción en el Sistema de Información de Incorporación SINCO, lo realizará en tiempo real, sin importar si el aspirante se encuentra ajustado o no al perfil exigido por la Policía Nacional.
30. En los casos en que ocurra alguna novedad con lo descrito en la anterior obligación, el CONTRATISTA informará de manera inmediata al supervisor del contrato, por cualquier medio que se considere expedito, según sea el caso, y lugar de ubicación, justificando el porqué de dicha novedad, quien a su vez tomará las acciones que considere necesarias para el esclarecimiento del hecho.
31. Cumplir con las políticas y directrices emanadas por la Dirección de Incorporación, que propenda por el mejoramiento del proceso de selección del talento humano para la Policía Nacional.
32. Cumplir a cabalidad con las políticas y directrices emanadas por la Dirección de Incorporación, que propenda por la transparencia en el proceso misional y la legalidad en el mismo.

- 13
33. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
34. Cuando el área de incorporaciones requiera que el equipo médico se traslade a los municipios para realizar exámenes a los aspirantes, estos deberán trasladarse a realizar dicha actividad.


Teniente. **PAOLA ANDRÉS ANTURI SAMBONI**
Jefe Unidad Médica Santa Marta Área Sanidad de Magdalena


Teniente. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Grupo Administrativo Área Sanidad de Magdalena


Vo. Bo.  /Mayor. **HERZON MIRANDA ORTIZ**
Jefe Área de Sanidad Magdalena

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.


Teniente. **PAOLA ANDRÉS ANTURI SAMBONI**
Jefe Unidad Médica Santa Marta Área Sanidad de Magdalena


Teniente. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Grupo Administrativo Área Sanidad de Magdalena


Vo. Bo.  /Mayor. **HERZON MIRANDA ORTIZ**
Jefe Área de Sanidad Magdalena

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 del 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contratual por la ejecución	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a ciento cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos (156.248.400) al momento de la expedición de la póliza.	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el Decreto 1082 del 2016

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

multa	RIESGO JURIDICO	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.5%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por (15) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.2%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de (10) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO No. 5

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Responsable Talento Humano Área Sanidad Magdalena, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que consultado y verificada la Planta de Personal, no se cuenta con el personal profesional con el perfil en ODONTOLOGIA, que demanden los servicios ofertados para suplir la necesidad y por tal razón la contratación de los servicios mediante estos profesionales, se estará supliendo la necesidad existente actual para el apoyo y la gestión en la Unidad Básica de Incorporación Magdalena del Área de Sanidad Magdalena.

Firma,



Intendente. **CARLOS ANDRES ZUÑIGA MANGONES**
Responsable Talento Humano Área Sanidad Magdalena

ANEXO 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La Suscrita Responsable de Talento Humano del Área Sanidad Magdalena hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor: BREDY DE JESUS SUAREZ MAESTRE Identificado con la cedula de ciudadanía Nro.1.082.888.779. Expedida en Sant5a Marta (Magdalena) y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como ODONTOLOGO GENERAL se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación de estos sistemas.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de junio de 2018

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Carlos Zuñiga'.

Intendente. **CARLOS ANDRÉS ZUÑIGA MANGONES**
Responsable de Talento Humano Área de Sanidad Magdalena

ANEXO No. 7**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL****DIRECCIÓN DE SANIDAD****CONSTANCIA DE PLANTA DE PERSONAL**

El suscrito Jefe del Grupo Talento Humano de la Policía Metropolitana de Santa Marta hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible con los títulos en ODONTOLOGIA para cubrir la necesidad planteada por la oficina de Gestión de Servicios del Área de Sanidad Magdalena (GASIS).

Se expide a solicitud del Grupo Contratos del Área de Sanidad a los 25 días del mes de junio de 2018

Mayor. **JUAN CARLOS ANTOLINEZ MUÑOZ**
Jefe Talento Humano Policía Metropolitana de Santa Marta.